

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ARQ. JOSÉ ISRAEL PÉREZ OSORIO
Encargado de la Dirección General

M.A. SAMUEL FRIARTE CÓRDOVA ESPINO
Director Académico

MTRO. CARLOS ALBERTO ACOSTA FLORES
Director de Planeación y Vinculación

M.A. ELIA LÓPEZ LINARES
Subdirectora Académica

L. H. MARIANA VÁZQUEZ CASTRO
Subdirectora de Estudios Profesionales

MTRA. EMMA CELINDA BONILLA MACIP
Subdirectora de Planeación y Evaluación

L.C.C. TOMÁS GONZÁLEZ ALVARADO
Subdirector de Gestión y Vinculación

L.A.E. RAÚL HERNÁNDEZ VERA
Subdirector de Administración y Finanzas

MTRA. MARISOL LÓPEZ RUÍZ
Encargada de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales

ING. ERIK FLORES OREA
Jefe de la División de Ingeniería Electromecánica

MTRA. MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
Jefa de la División de Ingeniería Industrial

C. P. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ FLORES
Jefa de la División de Licenciatura en Contaduría

M.C. GUADALUPE MONJARAS GONZÁLEZ
Jefa de la División de Ingeniería Ambiental

M.A. HECTOR LUIS CRUZ SÁNCHEZ
Jefe del Departamento de Desarrollo Académico

MTRO. JOSÉ ANTONIO CERVANTES MUÑOZ
Jefe del Departamento de Ciencias Básicas

M.C. LUIS ERNESTO IRIGOYEN ARROYO
Jefe del Departamento de Investigación

ING. DAMIAN HUERTA GARCÍA
Jefe del Departamento de Servicios Escolares

MTRA. MARÍA EUGENIA MEDINA FLORES
Jefa del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación

L. C. SONIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Encargada del Departamento de Difusión y Comunicación Social

ING. ALEJANDRO BENÍTEZ RAMÍREZ
Encargado del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

ING. ALMA DELIA RAMÍREZ RAMÍREZ
Encargada del Departamento de Extensión Tecnológica

ING. ALVARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Encargado del Departamento de Recursos Materiales

L.C. SANDRA HERNÁNDEZ ORTEGA
Encargada del Departamento de Recursos Financieros

L. C. BERNARDO MELLADO BAÑUELOS
Encargado del Departamento de Recursos Humanos

L. I. MARCO ANTONIO CONDE JUÁREZ
Jefe del Departamento de Talleres y Laboratorios

Siendo las doce horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, en la oficina que ocupa la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, con domicilio en Camino a la Barranca de Pesos sin número, San Lucas Atoyatenco, municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, el Arquitecto José Israel Pérez Osorio, Encargado de la Dirección General, toma el **ACUERDO** mediante el cual actualiza el Reglamento Interno del laboratorio de Simulación del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERNO DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los/las usuario/as del laboratorio de simulación; para su correcta interpretación y aplicación tienen la calidad de usuario/a los siguientes:

- a) El personal Docente.
- b) Estudiantes inscritos/as.
- c) Personal del área de Investigación.
- d) Personal Administrativo y Directivo.

Artículo 2.- Los objetivos del presente reglamento son:

- a) El máximo aprovechamiento de los equipos de cómputo e instalaciones con que cuenta el laboratorio.
- b) Propiciar la disciplina, organización y responsabilidad en los/las usuario/as.

Artículo 3.- El presente laboratorio ofrece el servicio al personal Docente que previa planeación de curso en su división correspondiente, se le haya asignado un horario por el Departamento de Talleres y Laboratorios.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4.- El laboratorio cuenta con un/una encargado/a responsable del funcionamiento.

Artículo 5.- Las sesiones de prácticas de laboratorio se realizarán de acuerdo con el tiempo indicado para cada asignatura en el plan de estudios de la carrera, mismas que deben ser coordinadas, supervisadas y realizadas, por el/la Docente de la asignatura.

Artículo 6.- En tiempos no asignados al laboratorio, el/la usuario/a podrá trabajar previa solicitud de uso de laboratorio mediante el llenado del formato correspondiente.

CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN

Artículo 7.- El horario de servicio es de 07:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y el día sábado de 07:00 a 19:00 horas.

Artículo 8.- Para hacer uso de los servicios que proporciona el Laboratorio de Simulación todo/a usuario/a debe registrar su ingreso en la bitácora correspondiente.

Artículo 9.- Es responsabilidad del/la usuario/a reportar cualquier desperfecto sufrido por el equipo antes de empezar a trabajar, de esta forma se le deslindará de toda responsabilidad. Por ningún motivo el/la usuario/a deberá tratar de resolver un mal funcionamiento en el equipo.

Artículo 10.- En caso de que el equipo presente alguna falla o desperfecto durante la realización de la sesión y ésta sea por alguna causa ajena al/a la usuario/a, como deterioro de los periféricos (teclado, mouse, monitor, etc.) picos de voltaje en la línea, etc., debe reportar este problema y solicitar el reemplazo del equipo. En este caso no se hace cargo alguno al usuario/a.

Artículo 11.- En caso de que el equipo sufra algún desperfecto por causas imputables al/a la usuario/a, éste será responsable de liquidar el monto de su reparación e incluso su reposición total del equipo si éste no tuviera reparación. Para esto se realizaría una investigación en la que participarían el/la encargado/a de laboratorio, el/la Docente responsable y el/la usuario/a implicado con el fin de deslindar responsabilidades.

Artículo 12.- Al terminar la sesión el/la usuario/a deberá apagar inmediatamente el equipo.

Artículo 13.- Corresponde a los/las Docentes:

- a) Cumplir con las prácticas programadas.
- b) Permanecer en el laboratorio durante el tiempo que se desarrollen sus prácticas.
- c) Vigilar que los/las Estudiantes cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operación, indicados en el presente.
- d) Conjuntamente con el/la encargado/a del laboratorio, determinar las necesidades en el Laboratorio y solicitar los equipos o buscar el medio para obtenerlos.

Artículo 14.- Corresponde al/a la encargado/a de Laboratorio:

- a) Resguardar los equipos y mobiliario que se requieran para el desarrollo de la sesión de práctica.
- b) Vigilar que los/las Estudiantes cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operación indicadas en el presente Reglamento.
- c) Vigilar que el laboratorio este siempre en condiciones de operación y que cuente con las medidas de higiene y seguridad.

Artículo 15.- Corresponde a los/las Estudiantes:

- a) Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y salida del laboratorio.
- b) Contar con la autorización del/la encargado/a y/o Docentes correspondientes, para el acceso y uso del servicio de Laboratorio.
- c) Dejar su mochila y/o útiles escolares en el lugar asignado.
- d) Atender y cumplir las instrucciones del Docente y encargados/as.
- e) Observar en todo momento seriedad y respeto por el trabajo, así como en el trato a sus compañeros/as.
- f) Entregar en buen estado al término de la sesión de práctica tanto el equipo, mobiliario y su área de trabajo.
- g) Informar cualquier desperfecto en el equipo e instalaciones al/a la encargado/a del laboratorio.

CAPÍTULO IV HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 16.- El laboratorio cuenta con botiquín de primeros auxilios y extinguidores colocados en lugares accesibles.

Artículo 17.- Toda persona que ingrese al laboratorio, debe abstenerse de introducir alimentos y bebidas, hacer uso de equipos celulares durante su permanencia en el mismo.

Artículo 18.- Se abstendrán de colocar objetos en el piso del laboratorio que puedan obstaculizar la libre circulación o ser causa de accidentes.

Artículo 19.- Todos los desechos, deben depositarse en los recipientes destinados para tal fin.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA

Artículo 20.- El laboratorio es un lugar de trabajo y estudio; por tanto, se debe propiciar el silencio y un ambiente adecuado para tal fin y no se desempeñarán actividades que no estén relacionadas con éste.

Artículo 21.- Los/Las usuarios/as deben mantener una actitud de respeto hacia el/la Docente, el responsable del laboratorio y el resto de los/las usuarios/as.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 22.- Los/Las usuarios/as que incurran en faltas o violaciones al presente Reglamento se les aplicarán las siguientes sanciones:

- I. **Apercibimiento;** se entenderá a la primera llamada de atención que, en forma verbal, haga el/la encargado/a al/a la usuario/a que sea sorprendido/a haciendo caso omiso de las disposiciones del presente Reglamento, debiendo el/la encargado/a dar un informe por escrito al/a la Jefe/a del Departamento de Talleres y Laboratorios, los datos (nombre, número de control, carrera), del/la usuario/a involucrado/a.
- II. **Extrañamiento;** cuando exista una segunda llamada de atención y se hará por escrito informándole, de la medida disciplinaria administrativa, que deberá cumplir el/la usuario/a infractor/a.
- III. **Amonestación;** se entenderá a la tercera llamada de atención, y será por escrito, previo reporte del encargado/a y en ésta se le hará saber al usuario/a infractor/a la sanción correspondiente.
- IV. **La restricción;** es la medida disciplinaria para el/la usuario/a que cause una infracción grave se le prohibirá el acceso al/a la usuario/a infractor/a el uso de Laboratorio.

Artículo 23.- Perderán la calidad de usuarios/as los que:

- I. Por cualquier circunstancia o situación, causen baja temporal o definitiva como Estudiantes del instituto;
- II. Causen baja temporal o definitiva, de la nómina del Instituto;
- III. Por alguna sanción o situación, se niegue por escrito su acceso al laboratorio;

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento **fue modificado** el **veintinueve** de **enero** de **dos mil dieciséis** y, sus efectos, entran en vigor una vez autorizado por la Junta Directiva.

SEGUNDO. El desconocimiento de este Reglamento, no exime a nadie de su cumplimiento.

TERCERO. Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por el/la Director/a General del Instituto.

Arq. José Israel Pérez Osorio
Encargado de la Dirección General

ACS IRR
REGISTRARS

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

PUEBLA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan

Camino a la Barranca de Pesos S/N
San Lucas Atoyantenco
San Martín Texmelucan, Pue.

Tel (248) 111 1132

Fax (248) 111 1133

itssmt@hotmail.com

www.itssmt.edu.mx

